

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 25 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: ALBA ROCIO RODRÍGUEZ SEDANO
Demandado: EMILIO RODRÍGUEZ MADRIGAL - PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
Radicación: 736244089002-2020-00197-00

AUTO: Corre Traslado Excepciones

Teniendo en cuenta la contestación presentada por el curador ad litem designado y como quiera que dentro de la misma se presentaron excepciones de mérito, se procede a correr traslado a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C.G.P. Por lo que, se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles de las presentada por la parte demandada, para que se pronuncie sobre éstas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el enero 31 de 2023